



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 26 de enero de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha;

VISTO:

El Informe N° 008-2023-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 007-2023-GDESC/MDPN de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes, el Memorandum N° 020-2023-GAF/MDPN y el Memorandum N° 013-2023-GAF/MDPN de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 007-2023-SGPPYR-GAF/MDPN de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 001-2023-MDPN/STCODISEC de Secretaría Técnica CODISEC, el Informe Técnico N° 042-2022-MML-GSGC-STCSC-OCM, el Oficio N° D0001548-2022-MML-GSGC, y demás documentos que sustentan el presente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual, es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, como también desarrolla un concepto sistemático e integral de la seguridad ciudadana, concibiéndola como la acción que desarrolla el Estado con la colaboración de la ciudadanía, destinada a lograr la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, libre utilización de las vías y espacios públicos y con tribuir a la prevención de delitos y faltas. Con el apoyo de la comunidad organizada

Asimismo, la acotada Ley en su artículo 17, numeral 17.5, literal a), b), y c) establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana tiene entre sus funciones: "Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo un enfoque de gestión por resultados e intercultural y articulado con los instrumentos del SINAPLAN; y, asimismo, evaluar su cumplimiento." "Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación de planes, programas y proyectos locales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, articulando con las entidades públicas y la sociedad civil." "Promover y articular estrategias de prevención de la violencia y el delito, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población."

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. En su artículo 30° establece que la Secretaría técnica del CODISEC tiene entre sus funciones: "Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, se aprueba la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, los "Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana".

Que, mediante el Informe N° 007-2023-SGPPYR-GAF/MDSPN de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización confirma la disponibilidad presupuestal para la implementación y conformidad al Programa Presupuestal 0030 "Reducción de Faltas y Delitos en favor de la Seguridad Ciudadana", sobre el presupuesto requerido para el cumplimiento de las actividades establecidas en el referido plan de S/. 119,180.00 (Ciento diecinueve mil ciento ochenta con 00/100 soles), considerando el proyecto viable para su aprobación, cumpliendo con los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación e los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

Estando a lo expuesto, y visto las opiniones técnicas y jurídicas mediante documentos de vistos, y en conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación del Acta.

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – PADSC 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, presentado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC Punta Negra, y declarado apto para su implementación por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana – CORESEC LM; mediante la Ordenanza Municipal respectiva.

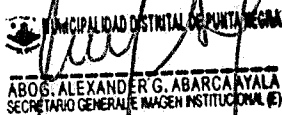


ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la **GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**, en su condición de responsable de la **SECRETARÍA TÉCNICA DEL CODISEC-PUNTA NEGRA**, además de informar trimestralmente al Pleno del Concejo Municipal de Punta Negra sobre la implementación y cumplimiento de las actividades programadas en el presente plan.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al **SECRETARIO GENERAL** la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la **SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ABOG. ALEXANDER G. ABARCA AYALA
SECRETARIO GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL (E)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYMUA CCACCYA
ALCALDE